GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0070-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 26 MAR 2021

VISTO:

El **Expediente N°1664462-2019**, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al pre nombre existente en el Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural, de fecha 04 de abril de 2009, INFORME LEGAL N°025-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con **Expediente N° 1664462-2019**, de fecha 16 de diciembre de 2019, la usuaria SABINA POMA ROJAS, solicita la rectificación de error material existente en el segundo apellido de la Titular del predio **denominado ALEGRE, Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho,** de fecha 04 de abril de 2009, otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas del Predio Rural Inscrito a favor de **SABINA POMA ROSAS**, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante **INFORME LEGAL N°025-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE** la presente solicitud de rectificación de error material y **se emita la resolución de** la presente rectificación de error material en el contenido del Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural de fecha 04 de abril de 2009, mediante acto resolutivo de Rectificación; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y **DICE:** *Se expide en forma gratuita, el* Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural Inscrito, *denominado* ***ALEGRE*** *a favor de* ***SABINA POMA ROSAS*** *con Documento Nacional de Identidad N°28587841* de estado Civil Soltera ***DEBIENDO DECIR: Se expide en forma gratuita,*** Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural Inscrito***, Denominado ALEGRE a favor de*** **SABINA POMA ROJAS** ***con Documento Nacional de Identidad N°28587841 de estado Civil Soltera***, por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0070 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 26 MAR 2021

modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en el Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural Inscrito, de fecha 04 de abril de 2009, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRA/GR, de fecha 22 de enero de 2021;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ***RECTIFICAR*** el Error Material consignado en el Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural Inscrito de fecha 04 de abril de 2009, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

Se expide en forma gratuita, el Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural Inscrito, denominado ALEGRE a favor de ***SABINA POMA ROSAS***, con Documento Nacional de Identidad N°28587841, de estado Civil Soltera.

DEBE DECIR:

Se expide en forma gratuita, *el Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural Inscrito, denominado* **ALEGRE** a favor de **SABINA POMA ROJAS,** con Documento Nacional de Identidad N°28587841, de estado Civil Soltera.

ARTICULO SEGUNDO.- ***REMITIR*** copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XIV de la Oficina Registral de Huanta, Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ***TRANSCRIBIR,*** la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Nancy R. Palomino Parco
DIRECTOR REGIONAL